



**Primero.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, proceder a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum legal. A continuación manifestó: Quiero darle la cordial bienvenida a los señores Diputados de la Honorable Legislatura aquí presentes. -----

**Tercero.-** A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión y solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario del Ayuntamiento, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colin Antunez**, manifestó: Una moción. Quisiera hacer una observación al Orden del Día dado que la ley no se vota, la ley se ejecuta. Hago la observación de que aquí en el punto Octavo estamos presentando un acuerdo para aprobar o no, lo entiendo, para qué lo sometemos aquí como acuerdo, la convocatoria de elección si esto está establecido en la ley. Esto me parece que debería de ir en Asuntos Generales de una manera informativa. La Ley establece que haya una elección, la Ley establece que debe haber una Convocatoria y no entiendo la razón de tener un acuerdo dado que insisto, la Ley no se vota. Es la única observación. Me parece que debería de ser informativo. A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la observación presentada por la Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colin Antunez. Y en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, manifestó: Ha sido un punto que se discutió desde hace cuatro días y hay una posición muy definida de unos compañeros y otra posición muy definida de otros compañeros, finalmente llegamos a que ésta es la parte como se iba a redactar el punto y como se iba a tener que pasar para que el Ayuntamiento, el Cabildo como corresponde y marca la ley, fuese quien tomara el acuerdo para que ya el Presidente Municipal pudiese lanzar la convocatoria. En la misma determinar todos los detalles de cómo van a ir las elecciones. Yo creo que en mí opinión, mí posición sería que se sometería a votación y que pasáramos al siguiente punto del orden del día. Terminada la intervención del Regidor, en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Empezamos por someter la moción de la compañera Regidora. Si están de acuerdo de que se apruebe el Orden del Día como viene expresado sírvanse manifestarlo. Aprobándose por **mayoría** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. --

**Cuarto.-** En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, informó que a este punto correspondía la lectura del Acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento. A continuación la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Únicamente para efectos de votaciones subsecuentes solicito se haga constar en el acta y que se dé a conocer al público de esta Sesión, la inasistencia y los motivos de la inasistencia del Ciudadano Síndico Municipal. Y en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, informó: Con la anuencia del señor Presidente informo que el señor Síndico hizo llegar a través de su representante, la suplica de que se le permita faltar a esta Sesión por la situación de salud que de ustedes es conocido, por lo tanto, pide que se le dispense la asistencia a esta Sesión. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, indicó: Queda asentada en el acta. A continuación se dió seguimiento al Orden del Día y para lo cual la **Décimo Primera Regidora Ciudadana Patricia Sánchez Carrillo** manifestó: Efectivamente todos contamos ya con el acta de la Sesión anterior, y en consideración a eso solicitamos la dispensa de la misma. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, manifestó: De estar de acuerdo favor de manifestarlo. Aprobándose por **unanimidad** de votos. Acto seguido solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----  
-----

**Quinto.-** A continuación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Director de la Sección de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Y en uso de la voz el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----  
-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008–2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 23, 24, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la ley general que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 10, 14, fracción I, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2º, 66 fracción I, inciso c), 116 fracción IV, 131, 132, 169, inciso g) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

1º, 2º, 73, 74, 239, fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 63, 64, fracción I, 65 y demás relativos y conducentes del Reglamento de la Función Policial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 45, 49, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

-----  
Que de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y para estos efectos se coordinaran a fin de establecer un sistema nacional, en el que las instituciones policiales regirán su actuación, por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; -----

-----  
Que en atención a lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias, al municipio por conducto de la policía preventiva corresponde, la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos; -----

-----  
Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos, los Presidentes Municipales, el Comisionado de la Policía Municipal Preventiva, la Policía de Tránsito Municipal y los Jueces calificadores, son autoridades en materia de seguridad pública; -----

-----  
Que en materia de seguridad pública es responsabilidad de las autoridades municipales, crear las condiciones necesarias para que la interacción de los cuerpos policíacos con la comunidad en general, se realice con pleno respeto a las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que hace suyas la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; -----

-----  
Que en ese contexto la facultad del Ayuntamiento para reglamentar la función policial en el ámbito de su competencia, adquiere especial importancia para la consecución de los principios, objetivos y metas de la seguridad pública nacional, estatal y municipal; -----

-----  
Que con fecha veinte de septiembre del dos mil cinco, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005 – 2008, aprobó el Reglamento de la Función Policial del Municipio de Benito Juárez, mismo que para los efectos legales conducentes, fue publicado con fecha catorce de octubre del dos mil cinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; -----

-----  
Que de conformidad con el referido reglamento municipal, la atención de las denuncias y quejas con motivo de las faltas cometidas por los miembros de las

corporaciones policíacas del municipio, debe tener una cobertura de captación y resolución especializada; -----

Que a efecto de cumplir con este objetivo, el reglamento en comento determina la creación de una Sección de Asuntos Internos, responsable de evaluaciones periódicas, inspecciones administrativas y operativas, de iniciar procedimientos disciplinarios, de presentar denuncias cuando de la propias quejas o denuncias se derive la probable comisión de un delito y de recomendar correctivos disciplinarios; -----

Que un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento de la sección de asuntos internos lo constituye, la persona que será designada para ser el titular de esta sección, de ahí que el propio reglamento de la función policial, prevea que dicho titular será propuesto por el C. Presidente Municipal y aprobado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin dejar de destacar el hecho de que el reglamento establece que el titular propuesto, debe estar titulado en la Licenciatura de Derecho, contar con una experiencia mínima de tres años en el campo profesional y de dos en materia de seguridad pública; -----

Que en virtud de lo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, en esta oportunidad somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la persona que ocuparía el cargo de la Dirección de la Sección de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos; -----

Que la persona que propone el Ciudadano Presidente Municipal, para ocupar el cargo en cuestión, no solo cumple con los requisitos establecidos en la fracción I del artículo 64 del Reglamento de la Función Policial del Municipio de Benito Juárez, sino que además, acredita una amplia preparación y experiencia en materia de seguridad pública y procuración de justicia; -----

Que en concordancia con las responsabilidades del área de asuntos internos de las corporaciones policíacas del Municipio de Benito Juárez, la Ciudadana Licenciada María Esther Estiubarte Origel, es la persona que el Ciudadano Presidente Municipal, propone a la consideración de este Honorable Ayuntamiento; -----

Que por corresponder al Ayuntamiento la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, se somete a consideración de sus integrantes, el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**Primero.-** Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Licenciada María Esther Estiubarte Origen, como Directora de la Sección de Asuntos Internos de la Dirección General de la Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos del Municipio de

Benito Juárez, Quintana Roo. -----

**Segundo.-** Notifíquese y cúmplase. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención a continuación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Orden Municipal del Estado de Quintana Roo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-A, 69-B, 69-E, 69-H, 69-M y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 126, 133, 145, 146 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 8º, 18, 19, fracción XI, 30, 33, fracción I y III, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k), 90, Fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 49, 78, y demás relativos y aplicables del de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 3º, 5º, 9º, 20, 21, 22, 23 y demás aplicables del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 11, 16, 19, 22 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

**CONSIDERANDO** -----

Que la mejora regulatoria nace en la administración pública como un mecanismo encaminado a desarrollar un gobierno eficiente que responda a las necesidades y demandas de la sociedad, en cuanto a la regulación de la tramitología que tiene su origen en el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios

públicos; -----

-----  
Que la mejora regulatoria parte de la premisa de que si la regulación está mal diseñada o concebida, se imponen obstáculos innecesarios a la población en general, cuando esta trata de acceder mediante diversos trámites a las instancias de la administración pública; -----

-----  
Que con fecha 19 de abril del año 2000, se adiciona la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, creándose las disposiciones que encuadraron jurídicamente a la mejora regulatoria, a la comisión federal de mejora regulatoria, a la figura de la manifestación de impacto regulatorio y al registro federal de trámites y servicios; -----

-----  
Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la mejora regulatoria son una serie de lineamientos de carácter obligatorio para las dependencias, órganos, organismos, desconcentrados y descentralizados, de la administración pública federal, encaminados a eficientar integralmente la tramitología que realizan las personas físicas y morales; -----

-----  
Que para la Ley Federal en comento, la comisión federal de mejora regulatoria tiene como propósito fundamental el promover que las regulaciones generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y para ello, se le faculta entre otras cosas para revisar, diagnosticar y elaborar marcos regulatorios, así como propuestas, proyectos y programas legislativos, administrativos y económicos; -----

-----  
Que para estos efectos, la comisión federal de mejora regulatoria dictamina, opina, brinda asesoría técnica, celebra acuerdos interinstitucionales y tiene a su cargo el registro federal de trámites y servicios; -----

-----  
Que la manifestación de impacto regulatorio para la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es el documento mediante el cual, la entidad administrativa responsable de elaborar el anteproyecto regulatorio, expone como se impactaría a determinada tramitología con la regulación propuesta; -----

-----  
Que en lo referente, al registro federal de trámites y servicios, la multireferida Ley Federal establece la obligación para que las dependencias y organismos de la administración pública federal, proporcionen la información de sus trámites para que todos y cada uno de ellos, formen parte de dicho registro; -----

-----  
Que con fecha treinta de mayo del dos mil tres, se publico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, misma que en concordancia con las disposiciones federales establece:

- Que la mejora regulatoria es un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación de la legislación vigente; y,

- Que el estudio de impacto regulatorio es el documento público a través del cual las dependencias, entidades y Ayuntamientos justifican la creación o modificación de regulaciones que impliquen costos de cumplimiento para los particulares;

Que a efecto de institucionalizar un proceso continuo y sistemático de la mejora regulatoria, en el Estado de Quintana Roo, con la Ley en comento, se da origen a las entidades responsables de dicha institucionalización, tales como, el Consejo Estatal para la Mejora Regulatoria, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; el Registro Estatal de Trámites y Servicios; el Registro Único de Personas Acreditadas; y los Centros Integrales de Tramitación y Asesoramiento; -----

Que de las entidades responsables de la mejora regulatoria en el ámbito estatal, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como propósito fundamental promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones para que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad; -----

Que el artículo 5º de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, establece el mecanismo para vincular las acciones de mejora regulatoria del Estado y su Municipios, de conformidad a lo siguiente: ***“Los municipios que quieran adherirse a los procesos establecidos en esta Ley, firmaran un convenio de coordinación con la Comisión, en el que se delimite el contenido y las acciones que se aplicarán en el orden municipal”***; -----

Que con fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, se publica en el periódico oficial del gobierno del estado, el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con fecha tres de abril del dos mil seis, se publica en este mismo órgano público de difusión, el Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, instrumentos legales con los que este municipio, inicia el proceso de mejora regulatoria; -----

Que de conformidad con la reglamentación en comento, el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un organismo auxiliar de la administración pública municipal, de consulta, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del municipio, con el propósito de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía; -----

Que en el mismo sentido, la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es el órgano desconcentrado de la administración pública municipal, encargado de elaborar y operar el programa de mejora regulatoria del municipio; -----

Que para la reglamentación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mejora regulatoria es el conjunto de acciones gubernamentales que tienen como

propósito desregular o actualizar el marco jurídico de la administración pública municipal, para simplificar los trámites administrativos, con la finalidad de facilitar la apertura de empresas, fomentar la generación de empleos, así como elevar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos; -----

Que asimismo para la reglamentación en comento, el impacto regulatorio es la justificación de creación o modificación de regulaciones que impliquen costos de cumplimiento para los empresarios o los ciudadanos, siendo que el costo se conceptúa como cualquier obligación que se tenga que cumplir sin importar la unidad de medida de la que se trate, pudiendo ser no solamente en dinero sino en tiempo, requisitos, número de trámites, días de espera o cualquier otra obligación análoga; -----

Que para nuestra reglamentación, los estudios de impacto regulatorio deben como mínimo incidir en los siguientes lineamientos:

- I. En la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores sociales, empresariales o áreas específicas, así como sus costos implícitos;
- II. El análisis y la modificación de regulaciones propuestas o vigentes;
- III. La creación de nuevas regulaciones para subsanar vicios jurídicos o de trámite originados por los cambios económicos, sociales o tecnológicos, y
- IV. El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones de mejora.

Que para garantizar el alcance de los estudios de impacto regulatorio, nuestra reglamentación determina que estos deberá analizar, cuando menos:

- I. Los motivos de la nueva regulación;
- II. El fundamento jurídico del proyecto propuesto;
- III. Los riesgos de no emitir la regulación;
- IV. Las alternativas consideradas y la solución propuesta;
- V. Los costos y beneficios de la regulación;
- VI. La identificación y descripción de los trámites, y
- VII. El método para asegurar el cumplimiento de la regulación.

Que finalmente para los reglamentos en comento, también fue importante el considerar, el registro obligatorio de todos los trámites municipales; -----

Que una de las acciones fundamentales para avanzar en el proceso de mejora regulatoria es la coordinación interinstitucional con la federación y el estado, de ahí la importancia de someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el convenio de coordinación objeto del presente acuerdo; -----

Que la actual administración municipal está comprometida con la eliminación de la discrecionalidad innecesaria en la regulación, por lo que atendiendo al interés

común que existe entre el Ayuntamiento de Benito Juárez y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en avanzar en el proceso de Mejora Regulatoria, resulta necesario establecer las líneas de acción para la coordinación entre ambos niveles de gobierno, mediante el acuerdo de colaboración correspondiente; -----

Que en razón de las consideraciones antes expuestas, y en atención a que al Ayuntamiento corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de su comunidad, se somete a la consideración de sus integrantes los siguientes: -----

## ----- ACUERDOS -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Convenio de Coordinación para la Implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare. -----

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 66 fracción I inciso K) y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, a suscribir el Convenio de Coordinación objeto del presente acuerdo, en representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008 – 2011. -----

**TERCERO.-** Notifíquese y cúmplase. -----

Al concluir la lectura del acuerdo, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui**, manifestó: Nada más para comentar que la firma del presente convenio manifiesta la voluntad y el compromiso de este Honorable Ayuntamiento en trabajar coordinadamente con el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Con ello se impulsa la conciliación de las estrategias que refuercen los procesos y programas encaminados a una Mejora Regulatoria integral que genera mayor inversión, empleos y finalmente un desarrollo económico que brinde una mayor calidad de vida para los ciudadanos de este Municipio de Benito Juárez. Al concluir su intervención a continuación la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: No es una observación, es un comentario y sobretodo porque este convenio va a venir ayudar a los ciudadanos en el sentido de que les facilitará la tramitología que vienen realizando en la apertura de sus empresas, pero sobretodo porque va a transparentar esta tramitología y lo más importante les va a dar certeza jurídica en los cobros que se vienen realizando. En la pasada Administración se aprobaron cobros que yo no he encontrado el sustento jurídico por el cuál fueron hechos. Hay inspecciones, hay revisiones, hay cuestiones de regulación que implementaron que no tienen un sustento jurídico más que el Ayuntamiento y el Municipio pueden hacer cobros de

tipo de derechos y esto me parece que pone en total indefensión aquellos ciudadanos que tienen todo el interés de venir y crear una empresa, por lo que este convenio viene hacer una punta de lanza precisamente para dar impulso a la pequeña y mediana empresa principalmente porque además de facilitarles la apertura de su empresa también lo harán en un menor tiempo posible. Hay mucho por hacer. La Mejora Regulatoria no termina con la firma de un convenio. Ésta está dando inicio y forma parte de un trabajo muy arduo sobretodo en materia de revisión a la propia reglamentación. Hay una cosa muy importante que cualquier tramitología que implique que se tenga que establecer un nuevo cobro o un nuevo procedimiento tendrá que llevar un sustento técnico, un estudio que avale que ese trámite va hacer beneficioso y no más costo. Por eso me parece que este convenio es una parte importante de inicio del trabajo que podemos hacer nosotros para incentivar a las pequeñas y medianas empresas sobretodo. Terminada su intervención el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez** manifestó: Es una observación muy breve en cuanto a los considerandos que en el párrafo tercero en el renglón número dos manifiesta que tiene como propósito desregular o actualizar. Yo supongo que debe ser “de regular” en vez de “desregular”. A continuación el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo**, manifestó: Eso es lo que iba a observar, pero aprovecho el uso de la palabra para felicitar a la Regidora Presidenta de la Comisión de Mejora Regulatoria por el trabajo realizado. Desde luego señor Presidente reconocerle a usted que precisamente este tema fue un asunto que los mismos empresarios nos exigieron en campaña. Entonces, felicidades Aholibama por este esfuerzo, señor Presidente. Ojalá y sigamos trabajando en este mismo sentido para que la comunidad pueda gozar de instrumentos que faciliten la tramitología de este Municipio de Benito Juárez. ¡Felicidades Regidora! Al concluir y no habiendo ninguna otra intervención, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el Acuerdo de Coordinación para la implementación del Sistema de Información Básica por Localidad. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana

Roo; 90, 91, 127, 128, 129 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 30, fracción I, 32, fracción X, XI y XII y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción V, inciso f), 90, Fracciones III y XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 49, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que de conformidad al orden jurídico nacional, corresponde al Estado mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo; -----

Que para tal efecto, la administración pública en los tres ámbitos de gobierno, ha determinado los órganos e instituciones públicas responsables del proceso de planeación, estableciendo los sistemas de información correspondientes, ya sea en la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios; -----

Que una de los implementos indispensables para el proceso de Planeación referida, son los sistemas de información con que cuentan los tres ámbitos de gobierno; en el federal, lo constituye el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en nuestro Estado, lo es; el Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo, la cual se constituye como una instancia de apoyo para las diferentes etapas del proceso de planeación del desarrollo del estado y los municipios, encargada de integrar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de información en materia de planeación del estado y municipios; -----

Que a efecto de hacer posible la operación del referido Sistema, se hace indispensable la coordinación corresponsable de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos, a fin de integrar un Banco Único de Datos de información para el desarrollo que fortalezca todas y cada una de las etapas del proceso de planeación del estado y los municipios, celebrando para tal efecto los convenios o acuerdos de coordinación entre los tres niveles de Gobierno para el intercambio y flujo permanente de información para el desarrollo; -----

Que a fin de avanzar en el desarrollo del estado, es necesario conocer la situación actual del mismo y contar con los elementos que permitan orientar y focalizar la

toma de decisiones, por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Organización Social, implementó el Sistema de Información Básica por Localidad, cuyo propósito es, ser una fuente de información confiable, como herramienta para la toma de decisiones dentro de la administración estatal y municipal, a través de la captura de información relevante correspondiente a las diferentes localidades que conforman a los municipios, presentando una imagen clara de los insumos con los que cuentan; -----

-----  
Que de acuerdo a la estructura de cada Municipio y de las funciones que desempeña cada área, el Director de Planeación es el encargado de alimentar las bases de datos del Sistema, remitiendo dicha Información a la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Estado para que ésta sea validada y actualizada en el Sistema; -----

-----  
Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez y el Gobierno del Estado, deben coordinarse responsablemente, a efecto de integrar un banco único de información para el desarrollo que favorezca el fortalecimiento de las etapas del proceso de planeación del estado y los municipios; -----

-----  
Que para tal efecto el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo ha propuesto, la celebración del Acuerdo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Información Básica por Localidad, con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual tiene por objeto definir las acciones de coordinación para el seguimiento y evaluación de las necesidades de cada localidad captadas en el Sistema, a fin de impulsar el fortalecimiento de las capacidades organizacionales de la Administración Municipal, eficientando el desarrollo de las funciones y tareas que le corresponden en materia de planeación; -----

-----  
Que para el cumplimiento del objetivo antes referido, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo y el Municipio de Benito Juárez, a través de la Dirección Municipal de Planeación y Desarrollo se comprometen a mantener actualizada la información del Sistema de Información Básica por Localidad, procurando revisar y evaluar mensualmente los resultados de la información que se vierta en el Sistema, para lo cual, la Secretaria de Planeación y Desarrollo proporcionará el apoyo, asesoría y capacitación necesaria para la instrumentación y evaluación de las acciones, a efecto de lograr la integridad y complementariedad de los esfuerzos de desarrollo institucional municipal; -----

-----  
Que dentro las acciones a cargo del Municipio de Benito Juárez, contempladas en el referido acuerdo de coordinación, no se vulnera de forma alguna la libertad y autonomía municipal, ni tampoco representa mayor costo económico a cuenta del erario municipal; -----

-----  
Que en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de los integrantes de este Honorable ayuntamiento, los siguientes: -----

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.**- Se aprueba el Acuerdo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Información Básica por Localidad, que celebran el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de su Presidente Municipal en los términos del documento que se anexa al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase. -----

**SEGUNDO.**- En términos de lo dispuesto en los artículos 66 fracción V, inciso f) y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a suscribir, el Acuerdo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Información Básica por Localidad, que celebran el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del presente acuerdo. -----

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Octavo.**- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se convoca a la elección de Delegados de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Sub-Delegado de Central Vallarta del Municipio de Benito Juárez, Quintana, en los términos del propio documento. Y en uso de la voz el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, 133, 145 Y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 Fracción III, 25, 31 a 35, 59, 60, 64, 66 Fracción I, Inciso g), 90 Fracciones XIII, XV y XXV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 21, Fracciones II y III del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 5,6, 8 y 26 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----  
----- **CONSIDERANDO** -----  
-----

Que de conformidad a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo, los Municipios se dividen administrativamente en cabeceras, alcaldías, delegaciones y subdelegaciones, cuya extensión y límites así como las atribuciones y las formas de elección o designación y remoción de los titulares de los órganos auxiliares del Gobierno Municipal en cada uno de ellas, serán determinados por cada Ayuntamiento en términos de la Ley de la materia; ---

Que las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales son órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, las cuales estarán a cargo de un Delegado y tendrán como función el desempeño de las tareas administrativas encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; -----

Que en virtud de la instalación del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, el día 10 de abril del 2008, para el periodo constitucional 2008-2011, es a su vez, necesaria la designación o la elección de los titulares de las Delegaciones y Subdelegación Municipales, dentro de los primeros noventa días de la gestión municipal, de conformidad con lo que disponen los artículos 25 y 34 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Que en virtud de que el Ciudadano Presidente Municipal, en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley de los Municipios del Estado, ha determinado que los delegados y subdelegado municipales sean electos mediante asamblea de vecinos, como lo dispone el artículo 25 del mismo ordenamiento, este Honorable Ayuntamiento, debe, de conformidad con lo dispuesto en el inciso G de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, convocar a la correspondiente elección por conducto de su Presidente. -----

Que toda vez que al Ayuntamiento corresponde la representación política y jurídica del Municipio., la administración de los asuntos municipales y el cuidado del los intereses de su comunidad, se tiene ha bien someter a la consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----  
-----

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, convoca por conducto del Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, a la elección de los Delegados de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Sub-Delegado de Central Vallarta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

**Segundo.-** Son base de la convocatoria para la elección de los Delegados de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Sub-Delegado de Central Vallarta

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y las relativas y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

**Tercero.**- En el proceso de elección de los Delegados de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Sub-Delegado de Central Vallarta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, tendrán la calidad de observadores de la legalidad del proceso. -----

**Cuarto.**- Expídase la Convocatoria objeto del presente acuerdo y publíquese en los estrados del Palacio Municipal y de las Delegaciones de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Sub-Delegación de Central Vallarta, así como en dos de los periódicos de mayor circulación de la localidad. -----

Al concluir la lectura del acuerdo, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Antes de entrar en materia, si quiero que cuando esto sea votado la votación sea nominal y que conste en acta quiénes estamos votando a favor y quiénes estamos votando en contra y voy a hablar del por qué nosotros pedíamos que se quitara del Orden del Día la Convocatoria. Habíamos platicado, es cierto, en la sesión de precabildeo del día de hoy y en la intención de tener una elección, se iban a buscar los mecanismos de que hubiera una convocatoria. A lo mejor si usted la hubiera puesto o la hubiera hecho como estábamos pidiendo que la hiciera como era su función, pues no hubiera habido mayor problema, pero si la vamos a votar es necesario que nosotros dejemos para que conste en actas, que usted va a cometer una ilegalidad y que eso no lo podemos permitir. Yo me permití hacer un pequeño documento para que usted tome la determinación aunque se le esté ordenando porque me imagino que va hacer con los diez votos de los compañeros que insisten del por qué lo hace o no lo hace. Diría por ejemplo que cuando hablan del artículo 90 se les olvida poner la fracción I, que es la más importante y que es la que le obliga al Presidente a respetar desde la Constitución, las leyes federales, los reglamentos y la ley municipal que es la que le va a impedir hacer la Convocatoria dentro de la Ley. Entonces, este Ayuntamiento está diciéndole a su Presidente que comete una ilegalidad, y bueno, al menos yo voy a fundamentarlo de la designación según el artículo 25. Estuvimos trabajando el día de hoy y no hubo modo de poder armar una convocatoria y los compañeros en el afán de ir a la elección y que dijimos “Está bien vamos a ir a la elección, busquemos el modo”; se están colgando del artículo 66 que dice: “Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior convocar por conducto del Presidente Municipal a la elección de los integrantes de las Alcaldías así como a los Delegados y Sub-Delegados Municipales que establece el Ayuntamiento en los términos dispuestos en la presente ley”; o sea, que en la Ley de los Municipios y esto nos remite al artículo 25 que pone algunas condicionantes que este

Ayuntamiento no puede cumplir a la hora de hacer su convocatoria. Hay que aclarar que los Regidores como tales sólo podemos hacer estrictamente lo que la ley nos manda y si le pedimos al Presidente que convoque a elecciones cuando en el precabildeo quedó establecido que no podíamos cumplir con este mandato de ley y este acuerdo que están pidiendo mis compañeros lo estamos suscribiendo. El acuerdo lo pidieron ellos de que hubiera elecciones. El Presidente había dicho que iba a designar, y ellos pidieron que por favor hubiera elecciones y aducen o hablan del artículo 25 y el 34 de la ley; entonces, pues, le están mandando al Presidente a cometer una ilegalidad. Ya hemos hablado de las elecciones que son importantes, qué le decimos a la ciudadanía, pero si nosotros le mandamos al Presidente que haga una convocatoria que no va a tener los requisitos que marca la ley, creo que lo que le estamos diciendo a la ciudadanía es peor, o sea, “La ley no importa, la ley soy yo”. Éste es el mensaje que le va a quedar a la ciudadanía y yo lo dejo aquí en la mesa. Pido la votación nominal y por lo tanto yo voy a votar en contra. Si lo hubiéramos sacado del Orden del Día a lo mejor se hubieran podido hacer de la vista gorda, pero esto es lo que hay y esto es lo que este Ayuntamiento le está proponiendo al Presidente que haga. Al terminar su intervención en uso de la voz la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Señor Presidente hago uso de la voz porque hoy celebro y me congratulo que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, haya usted optado por el método de elección directa y democrática a cada uno de los centros de población, en este caso las tres Delegaciones y Sub-Delegación de este Municipio de Benito Juárez. Comentar que la democracia no es una insistencia ni una ilegalidad que tal y como lo dispone el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es mucho más allá que una estructura jurídica y un régimen político. Es una forma de vida fundar en el constante mejoramiento político, social y cultural de los pueblos. Yo creo que estos ciudadanos que hoy se encuentran aquí presentes, hoy pugnan por la democracia y si determinados partidos políticos que en sus siglas llevan inmersas la democracia y que hoy además de que no reconocer el único gobierno legítimo a nivel federal, el que es emanado de la legitimidad de la voluntad popular, el gobierno federal del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, pero que además hoy sentados en esta mesa que muchos de ellos lo han mencionado provenientes de una planilla que es elegida mediante el voto más directo de nuestro sistema político y democrático, el principio de mayoría relativa y aún nosotros los que hemos sido electos por el principio de representación proporcional tenemos hoy la responsabilidad cívica y política de defender la democracia en este espacio que es el Honorable Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez. Por eso el día de hoy celebro y felicito a mis compañeros Regidores quienes desde los trabajos de precabildeo que se vienen dando desde hace más de un mes, han manifestado a través de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana su intención de que se lleve a cabo esta elección en cada uno de estos lugares de este Municipio. Así que el día de hoy nuestro Municipio podrá seguir pensando en que seguirán habiendo elecciones porque lo sabe nuestro Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez. La democracia se lucha desde el registro de un candidato hasta la entrega de la constancia de mayoría como lo legitima este

gobierno, así como el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. Terminada su intervención en uso de la voz el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez**, manifestó: Respecto de lo que comentaban mis compañeros Regidores acerca de la ilegalidad de una elección de los vecinos que tenemos en puerta ahorita en esta Sesión, yo si quiero señalar dos disposiciones que son importantes y que son el fundamento de esto. Primeramente quiero señalar el artículo 25 de la Ley de los Municipios que es la que nos manifiesta claramente de que los miembros de las Alcaldías serán electos mediante las Asambleas de Vecinos, para tal efecto el Ayuntamiento expedirá un reglamento que deberá sujetarse a las siguientes bases y viene desglosado una serie de fracciones en la que señala cuáles deben de ser los requisitos para que se haga este tipo de reglamento. Si bien efectivamente en el Municipio no tenemos un reglamento que diga específicamente este reglamento será única y exclusivamente para que se definan y se determinen las bases de cómo serán las elecciones. Tenemos un Bando de Policía y Buen Gobierno que es el que fundamenta que nosotros estamos manejando y que es un cuerpo normativo en el que manifiesta qué debe de contener la convocatoria que tendrá que expedir el Presidente a solicitud de nosotros como Ayuntamiento. Éste artículo es el artículo 29 y esos dos artículos son el fundamento legal y la legalidad que le da a esta elección. Si hay alguna duda sobre esto, yo creo que sería bueno que nos metiéramos analizar el texto con tranquilidad y que en base a eso determinemos si somos un Ayuntamiento que opta por la ilegalidad o que opta por la legalidad. De entrada también me gustaría hacer una petición a los Diputados aquí presentes de las fracciones tanto del PRI como del PRD. Yo creo que este tipo de debates generan incertidumbre para la ciudadanía tanto para los que quieren y optan por la democracia, tanto para los que quieren imponer a sus candidatos para querer tener el control de la situación política. Yo creo que señores Diputados que desde esta tribuna sería prudente que soliciten mediante un punto de acuerdo que se modifique el texto del artículo 34, que eliminemos la facultad del Presidente para elegir a los Delegados y que quede establecido que el nombramiento de los Delegados, de los Alcaldes y de los demás miembros de las Sub-Delegaciones en este caso, sea única y exclusivamente a través de la elección de los candidatos. Esa es toda mi intervención y gracias. Al concluir el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros**, manifestó: Señor Presidente en principio pues felicitarlo por esta decisión que ha tomado de que la ciudadanía nombre a sus representantes en estas tres localidades y Central Vallarta a través del voto directo, a través de la elección. Desde luego de esta adhesión porque no obedece a intereses o compromisos personales, sino que su compromiso es con el pueblo, con la ciudadanía. Comentar que ya anteriormente usted había enviado en el mes mayo hacía este Cabildo, ya se había enviado en el mes de abril precisamente este punto de acuerdo donde usted pugno por una elección directa y que bueno, se acordó en aquel entonces en un precabildeo que era la Comisión de Participación Ciudadana quién se iba a encargar de llevar a cabo esta situación. Sin embargo, da el caso que hicieron caso omiso de esta situación y resulta totalmente no satisfactorio el que hoy presenten y el que hoy argumenten este día esta situación cuando esto ya se había tratado y que por esto, repito, que lo felicito por esta ratificación que se hace de esta elección donde los habitantes

de estas tres comunidades habrán de elegir a sus representantes con el voto directo. Por ello pues, que me congratulo a esta decisión y creo que ya en su momento pues las bases de la convocatoria habrán de especificar esta elección que por cierto ya está a la vuelta de la esquina. Terminada su intervención en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, manifestó: Primero sumarme a la solicitud de José de la Peña para los Diputados. Ése punto es muy importante. Es tan fácil caer en el canto de las sirenas y pensar que la gente de la comunidad no está preparada para elegir a la gente que esté al frente de la autoridad local. Es muy fácil que cualquier Presidente Municipal teniendo esa augura, esa desviación, llamémosle así, pueda tomar la decisión de designar y la ley se lo permite. Creo que es muy grave esa decisión que se tome y creo que sí es un punto que la Legislatura actual debe de tomar para quitar ese tipo de cosas y así entender que la gente de Bonfil, que la gente de Leona Vicario, la de Puerto Morelos y Central Vallarta, la deben de tomar ellos y nadie más, y pensar que no están preparados para no tomar sus propias decisiones. Me sumo a la propuesta del Regidor de la Peña. Solamente un pequeño recuento Presidente, creo que el primer punto con tu propuesta de la elección está claro que la decisión de tu parte es que se vaya por el camino de la elección, entonces, ese punto está agotado. Te comento que hemos estado ya un montón de días trabajando. Que aquí hay seis Abogados entre nosotros, todavía Mario llevó dos más, entonces eran muchos Abogados los que estaban ahí y que hablábamos del artículo 90, y que hablábamos del 20, que hablábamos del 9, de la interpretación de un lado, de la interpretación del otro y así estuvimos con los Abogados que además son muy brillantes. Bueno, ya viste porqué a Jessica le dimos la primera palabra porque hasta entusiasmó al público. Creo que la parte jurídica de ir a la ilegalidad en razón los que entendemos de alguna manera ahora sí que más práctica que no somos buscadores de palabras, hasta una palabra nueva me aprendí que hasta ya se me olvidó en la cuestión jurídica. ¿Cuál era Jessica? Hermenéutica. Entonces en ese esquema hemos estado discutiendo mucho tiempo si es ilegal, qué si no lo es, lo que sí creo que hay argumentos tanto para poderlo ver desde un punto de vista como para poderlo ver desde otro punto de vista, pero creo que esa parte, ese esquema fue ya muy comentado. Ya todos nuestros ocho Abogados que estuvieron ahí con nosotros un montón de tiempo, se comentó mucho todo esto. Creo que todo eso ya está ahí de manera muy discutida, muy clara, las posiciones ya están muy definidas. Los Regidores que comentan bajo un esquema ya están muy definidos, los que comentamos bajo otro esquema también ya estamos muy definidos. Yo solamente creo que la decisión que se va a tomar el día de hoy en mí opinión de acuerdo a los comentarios de mis compañeros y de acuerdo a la propuesta que tu mandas aquí al Cabildo, yo estoy seguro que va a congratular y que va a poner de fiesta a toda la gente que vive en Leona Vicario que va a votar por su Delegado, a toda la gente que vive en Bonfil que va a votar por su Delegado y a toda la gente que vive en Puerto Morelos que va a votar por su Delegado, y por supuesto, a Central Vallarta también. Al terminar su intervención en uso de la voz la **Sexta Regidora Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Yo quiero recalcar primero una cosa para que quede muy claro. El acuerdo no viene a someter a votación elecciones porque eso está estipulado en la Ley. Yo pedí que este punto se

sacara del Orden del Día porque la Ley no se vota. Aquí pareciera que venimos a votar si emitimos o no emitimos una convocatoria misma que está establecida que se debe de hacer y se debe de hacerse vía el Ayuntamiento que le propone al Presidente que lo haga o vía del propio Presidente en el artículo 34 que lo faculta hacerlo, pero lo están haciendo porque hay efectivamente un enorme vacío legal que no se pudo cubrir absolutamente con nada y me refiero a la convocatoria y hay que decírselo a la gente. No estamos hablando del tema de elecciones ni mucho menos del tema democrático al que hizo alusión la compañera. Estamos hablando únicamente y exclusivamente de la convocatoria lo que dejará en total indefensión a la gente que no lea perfectamente lo que el artículo 25 de la Ley de los Municipios que señala y que dice muy claro, que debe haber un reglamento para que se puedan llevar a cabo las Asambleas de Vecinos, en dónde debe de realizarse la elección porque no es una elección que tenga que llevarse a cabo en una jornada electoral como era el primer planeamiento que ustedes hicieron y que hoy cuando se les debatió en el precabildeo decidieron sacarlo para emitir y provocar una votación en donde con el sustento del Ayuntamiento emita una convocatoria que además le voy a leer todo lo que no cubre de acuerdo al artículo 25 de la Ley: Las bases de la convocatoria deberían de tener las modalidades en cómo deben de realizarse las asambleas; la forma de organización de la asamblea; debe de ser expedida 15 días antes y ésta es la premura; cómo debe de llevarse a cabo la celebración de dicha asamblea; debe de decir también, cuáles van a ser las funciones y obligaciones que el propio Ayuntamiento les va a otorgar a los propios Delegados además de las que están establecidas en la ley; debe de decir los requisitos de vecindad que deben de tener y que en este caso son de tres años; también debe de decir acerca de las funciones administrativas que deben de realizarse; tiene que decir y hacer referencia de las facultades que les confiere el Ayuntamiento, ya lo había dicho, y también tiene que señalarse con qué personal, qué presupuesto y qué tipo de información van a tener ellos. Señores, la convocatoria es la que estuvo hoy en discusión, no las elecciones. Se determinó por el Presidente Municipal que se van a realizar, así se acordó, pero lo que está aquí y lo que nosotros sostuvimos en la mañana, la discusión, es qué la convocatoria como la pretenden llevar a cabo no está porque aunque ustedes han sustentado que se apegarán al Bando, el mismo Bando los remite al artículo 25 de la Ley de los Municipios que señala los que les acabo de decir. La convocatoria que están ustedes aprobando o que pretenden aprobar en este acuerdo, no señala ninguno de los puntos que tiene señalados la Ley de los Municipios, y si quieren lo tienen ustedes enfrente y lo pueden volver a leer. Es por ello que yo lo dije hace un rato y lo dijo mí compañera Latife: “Pásenlo en Asuntos Generales”. Léanlo es facultad del Presidente que emita la convocatoria, pero no pretendan a venir a votar algo que no cumple con la Ley de los Municipios. Terminada su intervención en uso de la voz el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: Tal parece que los que estamos planteando la legalidad de una elección piensan que estamos en contra de elección. Como bien dijo el Regidor Viveros, eso ya está superado desde el momento en que se plantea una convocatoria es el momento en que nos vamos a una elección. Nosotros no estamos en contra de una elección, sino que se cumpla con el estado de derecho, que se cumpla con la ley porque la ley no es de entendimiento, la ley

es de aplicación, entonces por lo tanto, en el orden del día, en el punto número quinto claro lo dice: “Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento”; en el punto octavo dice: “Acuerdo mediante el cual se convoca”, no es algo que se tenga que votar señor Presidente. En uso de sus facultades le solicito que emita la convocatoria, que asuma la responsabilidad que manda el artículo 25 de la Ley de los Municipios sino nosotros en lo personal seremos los primeros en impugnar tal convocatoria. Terminar su intervención el **Noveno Regidor Ciudadano Raúl Gerardo Arjona Burgos**, manifestó: Primero que nada quiero congratularme con usted señor Presidente por haber hecho un acto de democracia al escuchar a todos los representantes de todos los partidos porque en estas diez firmas que le dimos estamos representados todos los partidos en el Cabildo. Nosotros le solicitamos que se efectuasen elecciones porque en un principio habían corrido el rumor de que se iban a nombrar todos los futuros Delegados y Sub-Delegado en el Municipio de Benito Juárez, fue por eso que tomamos una decisión de solicitarle a usted que en vez del nombramiento se hiciesen las elecciones. Quiero felicitarle porque acató usted el mandato de la mayoría de todos los partidos en que está representado este Cabildo. Yo les digo a mis compañeros que el voto ciudadano legitima a la autoridad y le da certeza y seguridad en su mandato. No hay nada que temer. Muchos mexicanos han muerto por el voto. Mí partido durante muchos años peleó por la democracia y no era justo que ahora que tengamos el poder se le negásemos al pueblo. ¡Eso nunca! Todo aquel que quiera ir o frenar el reloj de la historia será marcado por el pueblo, por eso realmente quiero felicitarle por la decisión de democratizar aún más el Municipio de Benito Juárez y de haber aceptado la solicitud que diez Regidores representantes de todos los partidos le hicieron para tal efecto. ¡Muchas gracias señor Presidente! Al concluir su intervención la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova**, manifestó: He escuchado todas las manifestaciones que han hecho mis compañeros Regidores y me gustaría hacer algunas observaciones en relación a esas manifestaciones. En principio quisiera también sumarme a la felicitación de mis compañeros. Hago un reconocimiento público por el hecho de haber tomado en cuenta la opinión de diez de los integrantes de este Cabildo y en relación a esto quisiera entrar a la primera aclaración. Ya se ha hecho aquí un recuento de qué fue lo que sucedió, pero sí me gustaría puntualizar algunas cosas. Se hizo la manifestación de que su primera decisión fue la designación, y que a solicitud de los miembros de este Cabildo usted cambio de parecer. Yo quisiera aclarar en ese punto que desde mí opinión no fue eso lo que sucedió. Como se manifestó desde el 25 de abril se recibió por parte de la Secretaría General una orden del día para una Sesión Ordinaria en la cual se incluían en los puntos de la misma el hecho de que se convocaba a elecciones para designar a los Delegados y Sub-Delegado, entonces, me extraña que se comente aquí que la primera intención del Presidente Municipal era hacer una designación y que realmente se modificó el parecer por la solicitud de diez Regidores. A mí me parece más la impresión de que simplemente se ratificó el deseo por parte del Presidente Municipal de convocar a elecciones y efectivamente en ejercicio de la facultad que le da la Ley de los Municipios. En segundo lugar creo que se está desviando la atención del tema central de este punto de la orden del día. Estamos hablando de democracia,

estamos hablando de que si se está ejerciendo una facultad que no tiene el Municipio, que sí se hubiera pasado a los Asuntos Generales, entonces se hubieran hecho de la vista gorda aunque a lo mejor no hubieran estado de acuerdo o fuera desde su punto de vista ilegal. Creo que todo eso desvía la atención del tema central. Aquí no se está suplantando ninguna facultad como bien lo señalaron. No nos estamos colgando. Nadie se está colgando del artículo 66 de la Ley de los Municipios. El artículo 66 es muy claro al señalar que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento y el Ayuntamiento lo integra no solamente el Presidente Municipal sino todos los miembros de este Honorable Cabildo, dice: "Fracción I, En Materia de Gobierno y Régimen Interior, Inciso g): Convocar por conducto del Presidente Municipal a la elecciones de los integrantes de las Alcaldías, así como de los Delegados y Sub-Delegados Municipales que establezca el Ayuntamiento en los términos dispuestos de la presente ley"; entonces, creo que lo único que se está haciendo aquí es que el Presidente Municipal ya ejerció la facultad que le establece la Ley de decidir entre una designación o convocar a una elección a través del Ayuntamiento, lo que hace es subir a este Cabildo su elección para que nosotros como Ayuntamiento convoquemos a través de él. Es lo único que se está señalando aquí. En cuanto al hecho de que esta convocatoria no tiene todos los elementos que establece el artículo 25 de la Ley de los Municipios, quiero decir que aquí no se está hablando de cuál es la convocatoria, se está señalando que el Presidente Municipal redactará la convocatoria en los términos de lo que dispone tanto la Ley de los Municipios como el Bando de Gobierno y Policía y todas las disposiciones que resulten aplicables. Entonces, no somos nosotros quienes estamos decidiendo en este momento bajo qué condiciones se van a celebrar las Asambleas de Vecinos, sino que en la convocatoria que al efecto emitirá el Presidente tendrá que observar ahí sí en el momento de redactarse la convocatoria todos y cada uno de los elementos que fueron señalados y que no solamente están contemplados en el artículo 25 de la Ley de los Municipios, sino que existe otra disposición en el Bando de Gobierno en dónde se integran muchos más elementos como son los órganos que van a participar como es un recurso de inconformidad para todos aquellos que no estén de acuerdo en cómo se realizó ó con los resultados de la elección, las boletas, en fin muchas otras características que tendrán que contemplar. Ahí sí será responsabilidad del Presidente Municipal al momento de emitir la convocatoria cumplir con todas y cada una de esas disposiciones, si no lo hace entonces sí tendremos que levantar la mano en este Cabildo para observarle al Presidente Municipal que no está cumpliendo con esas disposiciones a que se encuentra obligado conforme a la ley. Finalmente en cuanto a que es un proceso de elección en los términos en los que se envió la convocatoria, pues bueno, creo que ya en base a lo expuesto anteriormente queda rebasado. Al concluir su intervención la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo le aclararía el panorama a mí compañera. Tuvimos un precabildeo hace dos noches cuando se sentó el Presidente Municipal y dijo: "Voy a la designación", y en ese momento apareció el documento y el Presidente les dijo: "Lo voy a pensar con la almohada" y al otro día dijo que sí. Eso fue lo que paso, o sea, nadie hizo ninguna otra cosa, entonces hoy nos abocamos a que hubieran las elecciones y empezamos a buscar el marco jurídico y el marco legal porque es la obligación del

Ayuntamiento que si le va a mandar a su Presidente que haga algo y lo tenga que hacer exactamente en el traje de la ley que es lo que le obliga a este Ayuntamiento; entonces eso es lo que está en discusión, no la elección, no nada, más que eso. Le vamos a mandar al Presidente hacer algo que de antemano sabemos que no va a poder cumplir porque ya lo buscamos, lo hicimos hoy en el precabildeo. Empezamos a quitar, “vamos a quitar las bases”, “vamos a quitar esto”; eso es lo que estaba pasando y en ese momento yo le dije al Secretario: “Vaya y dígame al Presidente lo qué está pasando para que tomemos una decisión” Ah, pero los compañeros insisten y en base a decirle: “Ay Presidente, qué bueno que está con la democracia. Vamos a hacerlo en la ilegalidad”; o sea, ¡Nosotros diez que lo queremos lo estamos apoyando!, y nosotros lo tenemos que aceptar. Eso es lo que estamos discutiendo no la elección y no la democracia. Y estamos en el claro somos como delegaciones, somos órganos desconcentrados y tenemos la representación que nos dieron los votos para poder nombrar o designar porque lo dice la ley. Los priístas de la X Legislatura decidieron que como la oposición les estaba ganando había que ponerles que los Presidentes los nombren. Bueno, hoy lo queremos usar y se molestaron y nos trajeron a la plana mayor. Yo los felicito, pero eso es lo que hay. ¡Caramba! Hablemos de lo que estamos haciendo. Vamos a decirle al Presidente: “Haz una ilegalidad el pueblo te lo va a reconocer”. ¡No! La responsabilidad de un Ayuntamiento es que todo lo que haga lo haga de acuerdo a la ley y la ley no le faculta eso. Mí compañero dice que vamos hacerlo de acuerdo al artículo 39. ¡Lea su acuerdo! No dice 39. Aquí mí compañera dice: “Vamos hacerlo de acuerdo a los otros acuerdos que están en el Bando de Policía y lo que refiere sólo habla de que tenemos Delegación, Sub-Delegación y demás pero no habla de ninguno de los acuerdos que vimos que no podían subir por encima de la ley. Aquí están unos Diputados, yo lo fui. Qué dice la ley, el Presidente tiene que cumplir la Constitución Federal, la Estatal, la Ley de los Municipios y después el Bando de Policía y Buen Gobierno. Si ustedes deciden que sí presentan la convocatoria que nos vale que sea ilegal, ¡Pues apruébenlo!, pero eso que le quede claro a la ciudadanía no vengan con falsos discursos. Al concluir el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar**, manifestó: Tenemos la misma discusión y creo que ya tenemos como un mes y ya está tremendamente agotado, vallamos a la votación. Seguidamente se le concedió el uso de la voz al **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez** quien manifestó: Nosotros hablando ahorita de lo que comentaba la Regidora. Yo me refería al artículo 29 del Bando de Policía y Buen Gobierno, no del 39. Es una precisión que me gustaría hacer. Nosotros estamos dando los fundamentos del porqué sí se tiene que hacer una elección. Son fundamentos legales que la ley los está contemplando. Yo les pido a ustedes que nos den el fundamento legal fundado y motivado en el que se celebra que no se deba de señalar esta Asamblea de Vecinos. Yo les invito a que fundamenten el dicho que ustedes están sosteniendo como nosotros lo estamos sosteniendo con los artículos legales. Al concluir su intervención el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Yo creo que ya está muy discutido el tema compañeros. Si me permiten hacer uso de la palabra. Si llegue aquí a la Presidencia Municipal por el voto de la mayoría de los benitojuarenses es porque amo la democracia, porque soy un hombre comprometido con la democracia, pero

analizando el vacío legal que existe para garantizar que las elecciones sean limpias, analizando la facultad que la ley le da al Presidente para designar estuvimos analizando todos los riesgos. Hemos estado trabajando desde que llegamos a la Presidencia Municipal evaluando los riesgos y que bueno que están aquí los Diputados me da muchísimo gusto y de verdad señores que tienen mucho trabajo. Hay grandes vacíos legales en la ley que necesitamos solucionar para garantizar la legalidad de estas elecciones. Necesitaría que hubiera un árbitro, o sea, que el IEQROO fuera quien hiciera estas elecciones porque no existen las condiciones para que un Ayuntamiento pueda llevar a cabo estas elecciones. Qué bueno que están aquí y ojalá si se modificara la ley como decía el compañero Regidor. También al modificarla se pida que estas elecciones sean hechas por la autoridad competente, por el árbitro, para que estas elecciones sean más certeras, pero tomando en cuenta la petición de mis compañeros Regidores más que todo lo que tomé en cuenta fue la petición de la gente. Me di a la tarea de ir, sondear y analizar, de platicar con todos los actores de las tres Delegaciones para saber cuál era su sentir y me di cuenta que la mayoría de la gente quería una elección y bien, la democracia es maravillosa y que bueno que existen estas mesas de debates. Si bien a mí la ley me facultaba para designar o convocar quise traer el tema aquí compañeros Regidores porque soy un demócrata, por eso quise traer el tema a la mesa. Sé que la ley me facultaba tanto para designar como convocar, pero si traje el tema aquí es porque soy un demócrata y porque soy un hombre convencido de que solamente así podemos seguir avanzando y que bueno que todas las voces se escuchen. Que bueno que todos los compañeros podemos expresar lo que sentimos porque ésa es la democracia, eso es lo que nos dió la democracia y lo que nos sigue dando la democracia para poder expresar nuestro sentir, pero aquí en este Ayuntamiento no hay vencedores ni vencidos. En este Ayuntamiento tenemos un sólo objetivo, el bien de la ciudadanía, el bien de Benito Juárez sin importar los partidos políticos, sin importar credo, raza o religión. Lo único que queremos es que Benito Juárez esté en orden y que crezca para que nos sintamos orgullosos el día de mañana de que fuimos el mejor Ayuntamiento de la historia de este Municipio. Entonces compañeros, quiero aclarar y por eso traje el tema a esta mesa. Conozco perfectamente lo que me faculta la ley y vuelvo a reiterar, lo traje no con otra intención ni es que haya problemas entre nosotros sino porque soy un demócrata. Así es que si ustedes me permiten vamos a continuar con el orden del día. Al concluir en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar**, manifestó: Señor Presidente perdón, no se ha votado el punto. Se autorizó el orden del día. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: O sea, accedí compañero, vamos a lanzar la convocatoria y nos vamos a la elección. Ya eso es un compromiso. Y nos vamos al siguiente punto de la orden del día que es Asuntos Generales. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Noveno.**- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado en esta Sesión de Cabildo. Y en uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Ahora si que aprovechando la presencia de los Diputados y sobretodo porque son Diputados del Municipio de Benito Juárez, yo solicito que se les haga llegar a la XII Legislatura un documento pidiendo que todo lo que haya mandado la Administración anterior en cuanto a cambios de usos de suelo y demás, sean detenidos hasta en tanto esta Administración los valide, porque bueno, en el arreglo de los sesenta días hay algunos problemas que no hemos terminado de definir, entonces una petición a usted y al propio Secretario para que se les mande a la Legislatura para que no sigan pasando acuerdos que todavía pueden lastimar a este Ayuntamiento en sus propias finanzas. Ahora si que aprovechando que nos vinieron a ver y en respuesta a alguna Diputada que está aquí presente y que dijo que va a estar muy al pendiente de lo que hacíamos, esta reunión que llevamos a cabo es exactamente en eso. Este Ayuntamiento se va a preocupar para que la ley vaya por el frente para que la Legislatura trabaje en función de lo que somos ambos, representantes populares y nos ayuden como Diputados de este Municipio. Terminada su intervención la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García** manifestó: Por este conducto me permito solicitarle que nos informe a los miembros de este Honorable Cabildo, sobre el último proyecto de la reestructuración administrativa de este Municipio que no nos ha sido proporcionado para que en virtud de un análisis que se haga se puedan hacer las observaciones pertinentes. Ya se ha requerido a diferentes instancias del Ayuntamiento y no se ha entregado. Lo hago por conducto de este Sesión para que nos sea remitido el proyecto actualizado. Al concluir el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Para comunicarle señora Regidora que la reestructuración administrativa no ha terminado, continúa y en cuanto se termine se le enviará. Para el lunes posiblemente ya estaría lista.-----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Décimo.-Clausura de la sesión.**- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las veintiún horas con siete minutos del día veinte de junio del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----